

XXXV FESTIVAL del PASTEL CARTAGENERO

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN
DEL XXXV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXV FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO

OBJETO: Seleccionar treinta (30) portadoras de la tradición del pastel cartagenero para que formen parte del Festival del Pastel a realizarse en la temporada de fin de año que se llevará a cabo de manera presencial para el goce y disfrute de las manifestaciones populares y gastronómicas de la ciudad.

El XXXV Festival del Pastel Cartagenero se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, y de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, desde donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC estableció, entre otras actividades, realizar festivales culinarios que promuevan la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones (festival del frito, dulce y pastel, entre otros); así como también, la actividad de realizar ruedas de saberes y/o conversatorios con portadoras de la tradición de las fiestas, ferias o festejos con el fin de garantizar la apropiación social del patrimonio cultural vivo y fortalecer la puesta en valor de la ancestralidad en la comunidad cartagenera.

En ese orden de ideas, el Instituto se propone promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de pasteles típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y popular de la ciudad.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a las portadoras de la tradición del pastel a inscribirse en el proceso de selección del XXXV Festival del Pastel Cartagenero que se realizará de manera presencial durante los festejos tradicionales de fin de año. Con su participación, contribuirán a la difusión de la práctica culinaria de elaboración de los pasteles tradicionales y la promoción de su preservación, fortaleciendo este rasgo distintivo de la cartageneidad y del acervo cultural inmaterial de la ciudad.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, para lo cual el o la participante debe acceder mediante usuario y contraseña. Para obtener estos datos, es necesario registrarse una sola vez, con sus datos personales, y así poder aplicar a las convocatorias vigentes. Una vez cuente con el usuario activo, el o la participante debe ingresar y diligenciar el formulario de inscripción en línea donde podrá cargar la documentación solicitada para la evaluación y el cumplimiento de las condiciones específicas de la convocatoria.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas naturales (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

NO se exigirá una propuesta escrita para participar, en su lugar se realizará una muestra culinaria de evaluación con todas las participantes habilitadas para así seleccionar a los treinta (30) mejores puntajes que se convertirán en las ganadoras que podrán participar en el XXXV Festival del Pastel Cartagenero.

Bajo esta modalidad, las treinta (30) portadoras de la tradición del pastel que resulten beneficiarias formarán parte del festival que se realizará a fin de año, en donde el IPCC asumirá la logística y la promoción del evento. NO se entregarán estímulos económicos.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de subsanables, estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Es por ello que debe:

Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural, dentro de las fechas estipuladas.

Anexar los documentos que certifiquen la experiencia o trayectoria, tales como certificados, fotografías, premios, menciones, reconocimientos y demás materiales que sirvan de evidencia de la realización de la actividad culinaria. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos.

4.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de subsanables, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, contando con un plazo de siete (7) días calendario, a partir de su publicación en la página web del IPCC, para presentar los documentos requeridos.

Documento de identidad. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil.

Declaración juramentada de residencia y vecindad (Anexo 2) del participante donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas.

Certificado de estar activo en el sistema de salud no mayor de 30 días.

Estar registrado en SOY CULTURA

NOTA 1: Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido, y serán clasificadas como habilitadas, rechazadas y por subsanar. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

5. COMPROMISOS:

Una vez aceptada su inscripción y hasta la realización de los eventos, los y las participantes se comprometen a acatar todas las disposiciones que impartan desde el IPCC para el éxito, bienestar y seguridad de ellos mismos y de los festivales en general.

En especial se comprometen a:

Conocer y respetar este documento, así como también las políticas públicas del XXXV Festival del Pastel Cartagenero.

Relacionarse directamente con el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios, so pena de ser descalificados.

Participar en las jornadas de capacitación con el propósito de brindar fortalecimiento a la actividad productiva, del mismo modo deben asistir a las actividades de acuerdo con los requerimientos establecidos por el IPCC y el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS. en el marco del XXXV Festival del Pastel Cartagenero.

Cumplir con la agenda XXXV Festival del Pastel Cartagenero, también utilizar, distribuir, portar y lucir material promocional y publicitario de los patrocinadores del Festival, si los hubiere, por ejemplo: pendones, delantales, tapa bocas, suéteres, etc.,

6. COMITÉ EVALUADOR:

Se conformará una (1) terna de jurados con personal idóneo externo al IPCC, conformada por tres (3) personas con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera, quienes serán responsables de calificar y evaluar a las personas inscritas y seleccionar a los participantes del XXXV Festival del Pastel Cartagenero.

El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo en efectivo por su apoyo a la celebración del XXXV Festival del Pastel Cartagenero

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para efectos de realizar una muestra culinaria de evaluación, cada una de las participantes deberá entregar, en el lugar, fecha y hora indicada por el IPCC, una muestra de un (1) pastel típico, marcados con el número de la lista que aparece en la Resolución de inscripciones habilitadas del IPCC y que continúan en la etapa de EVALUACIÓN/ SELECCIÓN.

Los criterios de evaluación para la selección de los treinta (30) puntajes más altos serán:

Sabor (Hasta 60 puntos)

Presentación del producto e ingredientes tradicionales (Hasta 20 puntos)

Experiencia y premiaciones (Hasta 20 puntos)

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción y lo expuesto en la muestra gastronómica de evaluación. Los gastos de transporte y de la elaboración de los pasteles tradicionales correrán por cuenta de los participantes. Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados. El IPCC publicará el Acta de evaluación y selección el mismo día de la jornada.

NOTA 2. En caso que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o cuando ningún participante haya alcanzado el puntaje mínimo total determinado para superarlo, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta esta modalidad de la convocatoria. Asimismo, el Instituto podrá realizar invitaciones a portadoras/es de la tradición culinaria de reconocida trayectoria de la elaboración de pastel, a participar del Festival.

8. REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS GANADORES:

Todos los participantes ganadores deberán entregar al IPCC, en la fecha indicada en el cronograma de la convocatoria, la siguiente documentación, so pena de exclusión del listado de ganadores:

Examen coprológico, frotis de uñas y carnet de vacunación de COVID-19 con esquema completo (2 dosis) de los participantes principales y sus auxiliares.

Además, deberán asistir de manera obligatoria a los talleres de buenas prácticas de manipulación de alimentos impartidos por el DADIS y aprobar la respectiva evaluación una vez termine el taller.

El incumplimiento de lo establecido por parte de algún participante, o de sus auxiliares, implica su descalificación, y consecuentemente se le asignará el cupo vacante al siguiente candidata/o en la lista de evaluación emitida por el Comité Evaluador, quien para todos los efectos deberá cumplir con las obligaciones previamente expuestas.

9. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Apertura de la Convocatoria "XXXV Festival del Pastel Cartagenero" e inicio del proceso de inscripciones.	25 de noviembre 2022
2. Cierre del proceso de inscripciones	2 diciembre – 4:00 p.m. 2022
3. Publicación de acta con la totalidad de las inscripciones recibidas	2 diciembre 2022
4. Publicación de participantes habilitados y designación de comité de evaluación	5 diciembre 2022
5. Seminario de capacitación de los participantes a cargo del Comité Evaluador	5 diciembre – 4:00 p.m. 2022
6. Etapa de evaluación de los participantes habilitados	7 diciembre 2022
7. Publicación de resolución de la selección de los participantes ganadores	7 diciembre 2022
8. Desarrollo de curso/ capacitación de bioseguridad para los participantes ganadores, y recepción de exámenes médicos y carnets de vacunación	12 diciembre 2022
9. Capacitación fortalecimiento de actividades productivas	12 – 14 de diciembre 2022
10. Inauguración del XXXV Festival del Pastel Cartagenero	17 de diciembre 2022

NOTA 3. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 4. Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

10. CAUSALES DE RECHAZO:

Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.

Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.

Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.

Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.

Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 5: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

11. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores públicos vinculados al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.

Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.

Personas naturales que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.

Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.

Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.

Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.

Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales

NOTA 6: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Se hace preciso promover el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad tanto para el desarrollo de las actividades durante el proceso de selección, como durante el desarrollo de los actos vinculados con la programación y la Agenda del XXXV Festival del Pastel Cartagenero.

En este sentido y de acuerdo con el cronograma indicativo, se dará estricto cumplimiento a las medidas de prevención y protección contra el COVID-19 durante el desarrollo y las jornadas de los actos presenciales o virtuales, teniendo en cuenta el distanciamiento físico, aforos controlados de acuerdo a la capacidad de la infraestructura en donde se realice el evento, el uso permanente del tapabocas, puntos de lavado de manos o de desinfección constante, y demás condiciones específicas previstas en los protocolos de bioseguridad y los lineamientos expedidos por el IPCC y las autoridades locales y nacionales.

13. DEBERES DE LOS ADMITIDOS

Además de los compromisos anteriormente señalados los ganadores deberán cumplir con lo siguiente en el punto de distribución determinado por el Instituto:

Una vez admitidos los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival (jeans, camiseta blanca, zapatos tenis o cerrados, tapa bocas, delantal y gorro).

Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el IPCC para la realización del evento.

Los participantes y auxiliares deben permanecer en sus puestos de labores en todo momento.

Los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios y organizados.

En los puestos de labores no se permite el ingreso de niños de 0 a 16 años.

Todo manipulador de alimentos, incluyendo los ayudantes deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos, basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas, coprológico y COVID 19. El personal deberá contar con su debido certificado de manipulador de alimentos y tenerlo consigo por si lo exige el Instituto u otro organismo público asistente.

En el puesto de distribución todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar el carnet de manipulador de alimentos expedido por la oficina de vigilancia y control de alimentos del DADIS para este evento.

FESTIVAL del PASTEL



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

En el puesto de distribución todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar uniforme completo y limpio, consistente en pantalón, zapatos cerrados, delantal, gorro, tapabocas.

Tanto titulares como auxiliares participantes del festival, deben permanecer en sus puestos, guardando los espacios y la debida atención al público desde sus áreas de trabajo; con lo cual se busca prevenir el acoso a los visitantes, clientes y/o consumidores de los productos. A los clientes se les debe garantizar la libertad de acceder a los puestos que consideren ser de su objeto de consumo.

No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj o cadenas.

El puesto de distribución debe permanecer en impecables condiciones de aseo y libre de basuras, las mesas de trabajo deben permanecer revestidas con un mantel plástico y en buen estado.

El puesto de trabajo debe permanecer con agua para limpiar, detergente y desinfectante en cantidad suficiente para realizar las actividades de limpieza y desinfección.

Mantener el producto terminado protegido de prácticas antihigiénicas.

Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.

Mantener jabón antibacterial para el lavado de las manos.

Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.

14. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

Supervisión misional: Administrativa, financiera, contable, tributaria, jurídica.

Comunicaciones, cuando se exija realizar un evento que hará público el IPCC

Todas las demás que sean técnicas (patrimonio, etc.)

